

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA UTATLÁN, SOLOLÁ  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2010**



**GUATEMALA, MAYO DE 2011**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	9
<b>6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	12
<b>7. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	13
<b>ANEXOS</b>	14
Información Financiera y Presupuestaría	15
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	15
Egresos por Grupos de Gasto	16



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Licenciado  
José de La Cruz Cutzal Mijango  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Santa Lucía Utatlán, Sololá

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-062-2011 de fecha 15 de Marzo de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Santa Lucía Utatlán, Sololá, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

- 1 Falta de Control Interno
- 2 Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas
- 3 Bienes de activo fijo no codificados con número de inventario

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

#### **Área Financiera**





## 1 Atraso en la Rendición de Cuentas

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

### **Específicos**

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### Área Financiera

#### Hallazgo No.1

##### Falta de Control Interno

##### Condición

En los documentos de respaldo de gasto, algunas órdenes de compra carecen de firmas, algunas facturas de combustible carecen de información de galones consumidos, en algunas facturas se consigna el nombre incompleto de la municipalidad, así como algunas facturas no contienen la cantidad en letras.

##### Criterio

El Marco Conceptual Control Interno Gubernamental, numeral 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, subnumeral 2.6 Documentos de Respaldo Indica: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

##### Causa

Falta de interés al no percatarse de cumplir con todos los procedimientos de Control Interno que deben ser aplicados en las distintas actividades que conlleva la gestión administrativa y operativa de la Municipalidad.

##### Efecto

Se producen desfases en el logro de los objetivos previamente establecidos por la Administración, generando a la vez incumplimiento a los aspectos normados para tal efecto.



### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que sea diligente en el cumplimiento de la responsabilidad inherente al cargo que desempeña, lo cual permitirá llevar al día los procesos de control y registro, en la documentación de soporte del gasto de la Municipalidad.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio s/n de fecha 07 de Abril del año en curso, los señores Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiestan:” Las observaciones efectuadas en ningún momento son indicadores de falta de transparencia en las operaciones que se ejecutan en la Municipalidad de Santa Lucía Utatlán, Sololá, y no ponen en riesgo los bienes o servicios adquiridos, toda vez que se lleva un control eficiente en el Almacén Municipal. Sin Embargo, se solicita que de esta situación se derive una recomendación a efecto de que esta municipalidad tome las medidas legales y administrativas que procedan y no una sanción económica por no encontrarse en riesgo los bienes municipales”.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios de los responsables, no desvanecen el mismo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 20 para el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q.4,000.00 para cada uno.

### **Hallazgo No.2**

#### **Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas**

#### **Condición**

No se envió a la Contraloría General de Cuentas, certificación del acta de corte de caja y arqueo de valores, asimismo la Comisión de Finanzas no efectúa Arqueos Sorpresivos de Fondos de Valores.

#### **Criterio**

El Decreto No.12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, establece: “artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración



Financiera Integrada Municipal, inciso e) Remitir a la Contraloría General de Cuentas, certificación del acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores municipales, a más tardar cinco (5) días hábiles después de efectuadas esas operaciones”. Asimismo, el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- segunda versión, del Módulo de Tesorería, en el numeral 6.2.6 Arqueos Sorpresivos de Fondos de Valores determina: “La existencia de fondos y valores, cualquiera que sea su origen, deberá estar sujeta a comprobaciones físicas mediante arqueos sorpresivos periódicos, practicados por la Comisión de Finanzas”.

### **Causa**

Inadecuado sistema de control en la ejecución de los gastos e incumplimiento de las disposiciones legales.

### **Efecto**

Falta de control oportuno en el manejo de los recursos financieros, lo cual hace que se corra el riesgo de mal uso de los recursos financieros, al no poder determinar saldos confiables, así como incumplimiento en los plazos de envío de documentación.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Comisión de Finanzas y Director de Administración Financiera Integrada Municipal a efecto de cumplir con enviar oportunamente, la Certificación del corte de caja y arqueo de valores a la Contraloría General de Cuentas.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio s/n de fecha 07 de Abril del año en curso, los señores Alcalde Municipal, Concejal I, Síndico I, Concejal II y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiestan:” A la fecha se han practicado los cortes de caja y arqueos de valores mensuales por parte de la Comisión de Finanzas del Concejo Municipal, sin embargo por olvido involuntario las mismas no se han enviado a la Contraloría General de Cuentas. En cuanto a los Arqueos Sorpresivos de Fondos y Valores, se han practicado por la comisión respectiva, tala como se muestra en fotocopia de Acta No. 02-2011 de fecha 22 de febrero del 2011, folio 60 del Libro de Cortes de Caja y Arqueos de Valores de la AFIM”.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo en virtud que se acepta la deficiencia.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso



de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 1, para el Alcalde Municipal, Concejal I, Síndico I, Concejal II y Director de Administración Financiera Integrada Municipal por la cantidad de Q.2,000.00 para cada uno.



## Hallazgo No.3

### Bienes de activo fijo no codificados con número de inventario

#### Condición

En los registros del libro de inventario, se constató que no existe codificación para la ubicación e identificación de cada uno de los bienes muebles.

#### Criterio

El Acuerdo Número 09-03 de la Contraloría General de cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.4 Autorización y Registro de Operaciones, establece: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones".

#### Causa

Inadecuado sistema de control en el Inventario Municipal.

#### Efecto

Dificulta la verificación física y existe riesgo de extravío de activos fijos, afectando el patrimonio Municipal.

#### Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Encargado de Inventario, para codificar los activos fijos, registrándolos con su código correspondiente al libro de Inventario.

#### Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 07 de Abril del año en curso, los señores Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal manifiestan: "La situación de los activos fijos es la que se indica en el párrafo anterior, sin embargo, esta es una deficiencia que viene desde hace muchos años atrás. Por parte de las autoridades municipales, en la actualidad se está llevando un proceso de depuración del inventario municipal, el cual comprende: Determinación de bienes fungibles para la baja respectiva del inventario municipal y control auxiliar de bienes fungibles, Determinación de bienes inservibles para la baja respectiva del inventario municipal, Determinación de bienes a cargo de cada uno de los empleados municipales con el objeto de actualizar las tarjetas de responsabilidad, Determinación de adiciones pendientes al inventario municipal, Registro de donaciones efectuadas por la municipalidad, Registro de donaciones recibidas por la municipalidad, Identificación clara de los bienes municipales tal como lo establece la Circular 3-57 (Marca, Modelo, Color, Serie, etc.). Ver fotocopia de



tarjetas de responsabilidad. Elaboración del Manual de Codificación, adjunto. Actualización de las Tarjetas de Responsabilidad Codificación de bienes (Ver fotos adjuntas) Etc. El proceso de depuración se está llevando a cabo por el Encargado de la Unidad de Contabilidad y Encargado de la Unidad de Almacén, quienes por atender las atribuciones relativas al cargo que desempeñan han ido avanzando lo más que pueden en la depuración y actualización del inventario municipal.”

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo formulado ya que al momento de la revisión persistía la situación descrita.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 21 para el Alcalde Municipal, y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q.4,000.00 para cada uno.

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

#### **Hallazgo No.1**

#### **Atraso en la Rendición de Cuentas**

##### **Condición**

Según constancias de recepción de Rendición de Cuentas No.18680 del mes de enero 2010, No.19061 del mes de febrero 2010, No.19503 del mes de marzo 2010, No.19844 del mes de abril 2010, No.20393 del mes de mayo 2010, No.20817 del mes de junio 2010, No.21356 del mes de julio 2010, No.21750 del mes de agosto 2010, No.22184 del mes de septiembre 2010 y No.22825 del mes de octubre de 2010, la Municipalidad rindió cuentas a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de los meses en mención de forma extemporánea.

##### **Criterio**

El Acuerdo Interno No. A-37-06 de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Carácter Técnico y de Aplicación Obligatoria, para la Rendición de Cuentas de las Municipalidades de la República y sus empresas, establece en el artículo 2: “plazos períodos y contenido de la información. En los primeros cinco días hábiles de cada mes: b) Para las municipalidades y sus



empresas que operan el SIAF-MUNI y SIAFITO-MUNI deberán entregar: b.1) Caja Municipal de Movimiento Diario (reportes PGRIT03 y PGRIT04), generada por los sistemas informáticos precitados, en forma electrónica, en un medio magnético u óptico. b.2) El Archivo de Transmisión generado por los sistemas en forma electrónica, en un medio magnético u óptico. b.3) copia de la base de datos encriptado inmediatamente después de haber generado la Caja Municipal de Movimiento Diario (Reportes PGRIT03 y PGRIT04), en un medio magnético y período a que corresponda la información”.

### **Causa**

El atraso en la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas, permite que el ente fiscalizador no cuente con la información al día para medio de consulta.

### **Efecto**

Falta de confiabilidad y de oportunidad de la información contable, para la toma de decisiones financieras.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto que rinda cuentas dentro de los primeros cinco días del mes ante la Contraloría General de Cuentas.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio s/n de fecha 07 de Abril del año en curso, los señores Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiestan: “En reunión con autoridades municipales y empleados municipales, se recomendó al Director de la Administración financiera Integrada Municipal -AFIM- evitar el atraso en la rendición de cuentas a la contraloría General de Cuentas, solicitándole al mismo que en el futuro estas cuentas se rindan en los primeros cinco días del mes siguiente al que corresponden.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que en los comentarios de la administración evidencian la falta de rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31.2002 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 12, para Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal por la cantidad de Q.5,000.00 para cada uno.





**6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO**

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Del</b>	<b>Al</b>
1	JOSE DE LA CRUZ CUTZAL MIJANGO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	VIRGILIO JAVIER CHAVEZ GAMBOA	CONCEJAL I	01/01/2010	31/12/2010
3	FRANCISCO LOPEZ	CONCEJAL II	01/01/2010	31/12/2010
4	JOEL FRANCISCO SAQUIC YAC	CONCEJAL III	01/01/2010	31/12/2010
5	CASIMIRO MENDEZ JOJ	CONCEJAL SUPLENTE	01/01/2010	31/12/2010
6	NICOLAS JOSE YAC CAN	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
7	FELIPE RICARDO CHAVEZ VASQUEZ	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010
8	EUGENIO FERMIN ESCUN JOJ	SINDICO III	01/01/2010	31/12/2010
9	JESUS ADRIAN BARRIOS LINARES	AUDITOR INTERNO	01/01/2010	31/12/2010
10	BENIGNO ISAIAS CHAVEZ YAXON	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
11	JESUS ROLANDO CAMEY SAY	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010



## 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
LIC. ENMANUEL DAVID MARROQUIN CARBONELL  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. FAUSTINO LOPEZ COYOY  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	140,004.00		140,004.00	137,136.00	2,868.00
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	127,750.00		127,750.00	387,974.00	-260,224.00
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMÓN PÚBLICA	71,500.00		71,500.00	84,236.00	-12,736.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	257,500.00		257,500.00	198,335.09	59,164.91
15	RENTA DE LA PROPIEDAD	50,000.00		50,000.00	190,970.47	-140,970.47
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,127,894.72	313,460.22	1,441,354.94	1,535,845.22	-94,490.28
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,848,621.28	6,516,603.89	12,365,225.17	10,850,622.88	1,514,602.29
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		1,951,127.56	1,951,127.56		1,951,127.56
24	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO					
TOTAL:		7,623,270.00	8,781,191.67	16,404,461.67	13,385,119.66	3,019,342.01



### Egresos por Grupos de Gasto

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
SERVICIOS PERSONALES	1,446,779.00	332,544.01	1,779,323.01	1,659,077.36	0.93
SERVICIOS PERSONALES NO	2,042,069.20	987,044.84	3,029,114.04	2,365,166.02	0.78
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,549,621.80	158,246.77	1,707,868.57	777,990.16	0.46
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO	2,413,000.00	7,031,272.12	9,444,272.12	5,483,360.04	0.58
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16,800.00	19,083.93	35,883.93	28,490.86	0.79
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	155,000.00	253,000.00	408,000.00	369,450.00	0.91
SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y AMORTIZACIONES					
TOTAL	7,623,270.00	8,781,191.67	16,404,461.67	10,683,534.44	0.65

